





A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL PERIODO DE REFERENCIA SE ENTERA QUE EL INFORME SOBRE ACLARACIONES REALIZADAS POR EL SUJETO OBLIGADO NO SE PRESENTAN POR EL HECHO DE NO HABER OBSERVACIONES EN EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA, YA QUE LA DIRECCÓN PRESENTÓ SUS SOLVENTACIONES Y LAS ACLARACIONES DE LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES Y A LAS RECOMENDACIONES SUGERIDAS EN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 51 Y 52 DEL ACUERDO SECRETARIAL QUE CONTIENE EL MANUAL DE AUDITORIA QUE SERÁ APLICABLE POR LOS ORGANOS AUDITORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 06 DE ABRIL DEL 2017.

ATENTAMENTE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ